



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 28037 DE 2002
(29 AGO. 2002)

Por la cual se cierra una investigación

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en uso de sus atribuciones legales, en especial la contenida en el número 12 del artículo 4 del decreto 2153 de 1992 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Como resultado de una averiguación preliminar adelantada en las condiciones indicadas en el número 1 del artículo 11 del decreto 2153 de 1992, mediante resolución 26656 de 2001, la Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia, abrió investigación en contra de Olímpica S.A., Incopac S.A., Inversiones Merca Express y Cía. Ltda., así como contra Antonio Char Chaljub, Carlos Barrera Ardila y Luis Carlos Quintero Gómez en su calidad de representantes legales de las sociedades mencionadas, al encontrar circunstancias configurativas de una posible violación de los preceptos contenidos en el artículo 4 de la ley 155 de 1959.

SEGUNDO: Mediante comunicación radicada bajo el número 01048776A-08 de octubre 29 de 2001 el apoderado de Olímpica S.A., Incopac S.A., Antonio Char Chaljub y Carlos Barrera formuló ofrecimiento de garantías el cual fuera aceptado por esta Entidad mediante resolución 11711, disponiendo así la terminación de la investigación para los respectivos oferentes.

TERCERO: Mediante oficio radicado con el número 02 – 202679 de 30 de julio del presente año, el liquidador de la empresa Inversiones Mercaexpress y Cia. Ltda., en respuesta a requerimiento formulado, remitió a esta Entidad la documentación pertinente para comprobar que dicha sociedad se declaró disuelta y en estado de liquidación, razón por la cual, este Despacho considera que no hay sujeto contra el cual continuar la investigación, y en tal virtud se hace necesaria su terminación de acuerdo con los principios de celeridad y economía previstos en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación de la investigación abierta mediante resolución 26656 de 2001, respecto de Mercaexpress Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente a Luz Amparo Vera, en su calidad de liquidadora de Mercaexpress Ltda., del contenido de la presente resolución, entregándole copia de la

Por la cual se cierra una investigación

misma e informándoles que contra ésta procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio en el acto de notificación o dentro de los 5 días siguientes a dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 AGO. 2002**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Notificación:

Doctora
LUZ AMPARO VERA
Liquidadora
C.C.: 43.662.998 de Bello
INVERSIONES MERCAEXPRESS Y CIA LTDA - EN LIQUIDACION -
Calle 81 No 54 - 44, apartamento 219
Itagüí - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
CERTIFICA

Que fue remitido despocho comisorio No. 1839
Dirigido a la alcaldia municipal de Itasui

El día _____
con el fin de notificar el contenido de la presente
resolucion conforme a lo dispuesto en el código
de procedimiento administrativo.